



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2017-MDT/CM/SE

El Tambo, 23 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 166-2017-MDT/GM de 23 de junio de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 410-2017-MDT/GAJ de 23 de junio de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Reporte N° 831-2017-SGCCUR-GDUR/MDT de 22 de junio de 2017 del Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural que contiene los Informes N° 118 y 122-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/GA de 20 y 22 de junio de 2017 del Técnico Verificador; el Informe N° 119-2017-MDT/GPP de 22 de junio de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 876-2017-COFOPRI/OZJUN de 17 de mayo de 2017 de la Jefe de la Oficina Zonal de Junín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Oficio N° 141-2017-MDT/A de 21 de abril de 2017 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD – COFOPRI, PARA EL DIAGNÓSTICO Y SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE LA POSESIÓN INFORMAL DE LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 141-2017-MDT/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo solicita a la Jefe de la Oficina Zonal de Junín del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal en adelante COFOPRI la suscripción de un Convenio Interinstitucional a fin de lograr objetivos comunes en beneficio de la población tambina; con Oficio N° 876-2017-COFOPRI/OZJUN la Jefe de la Oficina Zonal de Junín



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000518

del COFOPRI manifiesta que para la suscripción del Convenio solicitado de conformidad a la Resolución de Secretaría General N° 016-2011-COFOPRI/SG de 29 de marzo de 2011 se deberán adjuntar 1) Solicitud de Suscripción de Convenio dirigida al Director Ejecutivo, precisando el ámbito geográfico de la posesión informal y trabajo a realizarse por convenio, 2) Copia del Acta de sesión del Acuerdo de Concejo, en el que conste de manera expresa la facultad del alcalde para suscribir convenio, y 3) señalar las obligaciones que su representada asumirá en el rubro de recursos logísticos y humanos dentro del convenio;

Que, a través del Informe N° 119-2017-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/. 23,400.00 soles por el cual se podrá realizar el presente convenio; con Reporte N° 831-2017-SGCCUR-GDUR/MDT el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural remite el proyecto de Convenio y los Informes N° 118 y 122-2017-MDT/GDUR/SGCCUR/GA del Técnico Verificador los cuales señalan que el proyecto de Convenio desarrollado por el Área Legal de la Sub Gerencia se encuentra acorde con los objetivos requeridos para el fin que se pretende lograr; a través del Informe Legal N° 410-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el COFOPRI para el Diagnóstico y Saneamiento Físico y Legal de la Posesión Informal de los predios de la Asociación de Vivienda "La Esperanza" del distrito de El Tambo; y, con Informe N° 166-2017-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere que todos los actuados sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el objetivo del presente Convenio es integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad y COFOPRI para el Diagnostico y Saneamiento Físico Legal de la Posesión Informal de los predios de la Asociación de Vivienda "La Esperanza" conforme al cronograma de actividades;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de El Tambo" para el Diagnostico y Saneamiento Físico Legal de la Posesión Informal de los predios de la Asociación de Vivienda "La Esperanza".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY

ALCALDE